



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 17 de setiembre de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 018-2026-MDCG/CM de fecha 16 de setiembre de 2026, OPINIÓN LEGAL N° 231-2026-OAJ-MDCG de fecha 10 de setiembre de 2026 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N° 726-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 03 de setiembre de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre el informe técnico de solicitud de renovación de convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Huánuco, ACLAS Castillo Grande y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 018-2026-MDCG/CM de fecha 17 de setiembre de 2026, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N° 231-2026-OAJ-MDCG de fecha 10 de setiembre de 2026 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N° 726-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 03 de setiembre de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre el informe técnico de solicitud de renovación de convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Huánuco, ACLAS Castillo Grande y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, establece los compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional de la ACLAS, durante el periodo de 3 años fiscales, teniendo como finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y el desarrollo de la población en la comunidad en el ámbito establecido.

Estando a lo expuesto, aprobado en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 018-2026-MDCG/CM de fecha 16 de setiembre de 2026, por votación UNÁNIME y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE CASTILLO GRANDE (ACLAS – CASTILLO GRANDE), conforme a los fundamentos expuestos y en mérito a lo establecido al artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y a las áreas competentes de la municipalidad, la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
ALCALDÍA
GM
GDSYSC
OIYS
Archivo/SG/MDCG

